



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION DE TREINTA Y OCHO (38) RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA SANTANDER EL DÍA SIGUIENTE A SU REALIZACIÓN, A PARTIR DEL SORTEO DEL DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DE 2019 “

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General.
FECHA	Febrero de 2.019
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los fundamentos técnicos y jurídicos para la contratación de los servicios de publicación en un periódico de amplia circulación de resultados de sorteos de la LOTERIA SANTANDER . En el año 2019

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del estado, descentralizada de orden departamental, en cumplimiento de su objeto directo constituido por la explotación de juegos de suerte y azar entre ellos la lotería, efectúa sus sorteos en forma semanal, siendo catalogados por la ley como de interés público, circunstancia que conlleva la necesidad de ser transmitidos en vivo y en directo por los canales públicos dar a conocer sus resultados a quienes constituyen su cadena de comercialización como son: Distribuidor, vendedor o lotero, público apostador y público en general.

Para tal fin la entidad debe acudir al mecanismo de información a través de medios que sean de fácil acceso para facilitar el proceso de comunicación y comercialización. En ese sentido, se hace necesario efectuar la contratación de servicios de publicación de resultados de los sorteos, como medio oportuno de publicación de resultados, pero además que lleguen de manera inmediata a todos los actores de la cadena (distribuidor, lotero y comprador final).

La Entidad requiere llegar con la información oportuna y veraz a todas las regiones en que se distribuye la **LOTERIA SANTANDER**., tal como se señaló al principio del presente documentos, es de vital importancia que quienes comercializan nuestro producto conozcan de manera oportuna los resultados de la **LOTERIA SANTANDER**.

Por efectos de los procesos contractuales seguidos en la entidad en la actualidad se tiene suscrito este contrato con la firma **PERIODICOS Y COMUNICACIONES S. A.**, cuyo vencimiento se produce con la publicación de resultados del sorteo del día 12 de abril de 2019.-

Por estas razones y en virtud a que se requiere la continuidad permanente de este servicio se hace necesario adelantar los correspondientes tramites del proceso en los términos establecidos en el manual interno de contratación y las específicas condiciones que permitan a la entidad el cumplimiento de los objetivos señalados al comienzo del presente estudio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato por el cual se desarrolla el presente estudio, lo constituye: La publicación en un diario de amplia circulación, de treinta y ocho (38) resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER**, el día siguiente a su realización, a partir del sorteo del día diez y nueve (19) de abril de 2019.-

2.1 ESPECIFICACIONES:

La publicación de los resultados deberá seguir las especificaciones señaladas por la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades de comunicación y comercialización bajo las siguientes **ESPECIFICACIONES** que en principio corresponderán a:

Color a blanco y negro, tamaño de dos columnas por once centímetros, ubicación en primera o segunda página, o página especial.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el sorteo de la **LOTERIA SANTANDER**, culmina sobre la hora de las 11.30 P.M., la **LOTERIA SANTANDER**, en los siguientes quince minutos estará entregando por medios electrónicos la información respectiva al adjudicatario, para su publicación el día inmediatamente siguiente. Circunstancia especial, necesaria y esencial a tener en cuenta al momento de la presentación de propuesta.

Las fechas de publicación de los resultados de los sorteos corresponden en principio las fechas de los siguientes sorteos: (Las cuales podrán variar, por ocasión de la variación del cronograma de sorteos y la fijación de fecha de juego de un sorteo extraordinario)

	FECHA SORTEO
1	Viernes 19 de Abril
2	Viernes 26 de Abril
3	Viernes 03 de mayo
4	Viernes 10 de mayo
5	Viernes 17 de mayo
6	Viernes 24 de mayo
7	Viernes 31 de mayo
8	Viernes 07 de junio
9	Viernes 14 de junio
10	Viernes 21 de junio
11	Viernes 28 de junio
12	Jueves 05 de julio
13	Viernes 12 de julio
14	Viernes 19 de julio
15	Viernes 26 de julio

16	Viernes 02 de agosto
17	Viernes 09 de agosto
18	Viernes 16 de agosto
19	Viernes 23 de agosto
20	Viernes 30 de agosto
21	Viernes 06 de septiembre
22	Viernes 13 de septiembre
23	Viernes 20 de septiembre
24	Viernes 27 de septiembre
25	Viernes 04 de octubre
26	Viernes 11 de octubre
27	Viernes 18 de octubre
28	Viernes 25 de octubre
29	Viernes 1 de noviembre
30	Viernes 08 de noviembre
31	Viernes 15 de noviembre
32	Viernes 22 de noviembre
33	Viernes 29 de noviembre
34	Viernes 06 de diciembre
35	Viernes 13 de diciembre
36	Viernes 20 de diciembre
37	Viernes 27 de diciembre
38	Sorteo Extraordinario, fecha por definir

También pueden variar por efecto de cambios normativos o disposiciones de la autoridad competente, caso en el cual se dará aviso al contratista con un término de por lo menos tres (3) días anteriores a la fecha de realización del sorteo

3.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Se trata de contratos de prestación de servicios

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado "***Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se***

regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual está contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual y que para el presente caso dada la cuantía establecida, por el número de sorteos a contratar y que de conformidad con el estudio de precios seguirá los lineamientos del proceso de contratación de menor cuantía.

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar el análisis que soporta el valor estimado del contrato dentro de las posibles condiciones en que se adelante el proceso de contratación, debemos resaltar que existen dos variables fundamentales en cuanto a la estimación de su valor: Los precios que nos señala el mercado y que se logra a través de las cotizaciones presentadas y las condiciones financieras y presupuestales para de la empresa. En ese sentido la Subgerencia de Mercadeo y Ventas procedió a solicitar cotizaciones sobre los precios del mercado a nivel nacional, arrojándose el siguiente resultado

EMPRESA	VALOR TOTAL
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A. (DIARIO EL FRENTE) exento de iva	\$ 813.750 por sorteo
GALVIS RAMIREZ & CIA. S.A. Primera página Pagina 2 A	\$3.029.587. con IVA por sorteo \$1.321.798 con Iva por sorteo

Las cotizaciones aquí señaladas presentan características especiales y disimiles que dejamos plasmadas aquí por las evidentes diferencias económicas que comportan y que básicamente hacen imposible promediar con ellas la formulación de precio, dadas las condiciones económicas y técnicas en que se presentan y por las cuales esta Subgerencia plantea una contratación acorde a nuestra realidad financiera, como se plasma en la parte considerativa del presente:

Las propuestas de GALVIS RAMIREZ, (Vanguardia Liberal comporta precios que desbordan los porcentajes de incrementos legales y de presupuestos fijados por la entidad para la vigencia 2.019. La cotización de PÈRIODOCOS Y PUBLICACIONES, alcanza cifras que igualmente superan relativamente las aspiraciones presupuestales de la entidad, se enmarcan en limites más cercanos a las condiciones financieras de la entidad y el comportamiento del IPC a nivel general, tiene un carácter más económico.

Estas circunstancias, hacen que la Subgerencia de Mercadeo y ventas tomando como referente el IPC, (3.18) del año inmediatamente anterior, que está acorde con la realidad financiera y presupuestal de la Lotería, y como producto de éste análisis, recomienda la fijación del presupuesto oficial para esta contratación en una suma equivalente al incremento del IPC al precio que rigió para el año 2018 y que en esos términos alcanzaría la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$25.893.227,36) en un plazo de publicación de treinta y ocho resultados de sorteos de la LOTERIA SANTANDER.

Es importante precisar que dentro del valor estipulado se incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

Dadas las consideraciones anteriores y los planteamientos esbozados en torno a los referentes del mercado, así como las condiciones financieras y presupuestales de la entidad, consideramos que el presupuesto oficial para el desarrollo de este proceso, se fije en la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CVS MONEDA CTE** (\$25.893.227,36), en consecuencia se establece dicho presupuesto así:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$25.893.227,36
----------------------------	------------------------

En este valor es de señalar, que están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y una adecuada ejecución del contrato, dentro de los tributos que deben cancelarse se encuentran

7.- LEGALIZACION

Estampilla procultura 2 %
 Estampilla prodesarrollo dptal 2%
 Estampilla Reforestación dptal 1%
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
 Pro electrificación rural (2%)
 Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
 Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas.

8.- FORMA DE PAGO

LA LOTERIA SANTANDER cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de publicaciones realizadas por sorteo a razón del valor correspondiente a cada uno de ellos mientras dure la vigencia del contrato, previa certificación expedida por el subgerente de mercadeo y Ventas de la entidad y cumplimiento de los aportes a seguridad social integral

9. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

9.1.-Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural

9.2.-El proponente deberá allegar el de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

9.3.-Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

9.4.-Fotocopia de RUT.

9.5.-Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales efectuar manifestación escrita bajo la gravedad del juramento. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

9.6.-La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA .

9.7.-De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente podrán ser consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso, pero deberán ser allegados por el oferente.

9.8.-Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales podrán ser consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso pero deberán ser allegados por el oferente.

9.9.-Fotocopia de la cédula

9.10.-Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años.

9.11.-Formato de hoja de vida único.

10.- TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues como se señaló el contratista conoce de manera plena, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta el párrafo del numeral 1.2.4..del acuerdo número 012 de 2012 o manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER**, que en su tenor literal manifiesta que : “ Si la cuantía del contrato fuere superior a los quince salarios mínimos y menor de 200 S.M.M.L.V., el contratista deberá presentar amparo de cumplimiento que no será inferior al 10% del valor del contrato y con una vigencia extendida por el término del contrato y cuatro meses mas y la cual amparará:

Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato en una cuantía equivalente al 15% de su valor total y que cubra el término de vigencia y cuatro meses más.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y que debe cubrir el término de vigencia del contrato y cuatro años mas.

12.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000121 de febrero 07 de 2019 que respalda la presente contratación.

13.-VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido pored el Subgerente de Mercadeo y ventas de la entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER.**

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

WILSON RUEDA INE

Subgerente Mercadeo y Ventas

Proyectó: Jaime Hernández O.

Revisó: Iva Andrés Caballero

NOTA. DOCUMENTOS ORIGINALES FIRMADOS REPOSAN EN LA CARPETA DEL PROCESO